

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No. **Nº - 2 6 6 2 0**  
FECHA: **2 9 OCT. 2019**

“POR EL CUAL SE LEGALIZA UNA MEDIDA PREVENTIVA, SE ORDENA INDAGACION PRELIMINAR Y SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO

Que mediante nota interna de fecha 24 de Octubre de 2019, funcionarios de la subsele Sinú Medio de la CVS remiten Informe de Decomiso Forestal N° 029 – SSM - 2019, debido a que mediante Oficios N° S-2019-DECOR, de fecha 30 de Agosto de 2019, donde la Policía Nacional, Dirección de Carabineros y Seguridad Rural, Departamento de Policía Córdoba, dejó a disposición de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS, dos (2) bultos de (Carbón vegetal), los cuales fueron decomisados y se desconoce la identidad del los presuntos infractores, el motivo del decomiso preventivo obedeció a que no contaban con permiso y/o autorización de la autoridad ambiental para su aprovechamiento.

Que funcionarios de la Subsele Sinú Medio de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, realizaron decomiso preventivo de productos forestales por las razones expuestas anteriormente.

Que como consecuencia de lo anterior se generó el Informe de Decomiso Forestal N° 029 – SSM – 2019, el cual indica lo siguiente:

“**Antecedentes:** Mediante Oficio S-2019-DECOR, proveniente de la Policía Nacional fechado el 30 de Agosto de 2019, con numero de radicado 20191102082, se deja a disposición de la CAR-CVS, un producto forestal derivado.

**Observación de Campo:** En el vivero agroforestal de la CVS Mocari se encuentran acopiados dos (2) bultos de carbón vegetal que fueron incautados por parte de la Policía Nacional argumentando hallazgo en la vereda Los Monos, jurisdicción del municipio de Loricá.

En consecuencia funcionarios de la subsele sinu medio realizaron inspección de acuerdo a lo establecido en el protocolo de la Gobernanza Forestal y se obtuvo el siguiente resultado:

PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD	PESO	VALOR
Carbón vegetal	Bultos	2	35 KGS	\$ 20.000.00

Registro Fotográfico:

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No. **Nº - 2 6620**  
FECHA: 29 OCT, 2019



Es importante precisar que el oficio remitario de la policía nacional no precisa identificación de infractor alguno por lo que no se deja consignada dicha identidad.

**Presunto responsable:** INDETERMINADO.

**Conclusiones:** El producto derivado carbón vegetal se encuentra acopiado dentro del vivero CVS-Mocari.

Se desconoce identidad y paradero del propietario del carbón vegetal.”

**CONSIDERACIONES JURIDICAS DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE CVS**

Que de acuerdo al artículo 31 de la ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales ejercen función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el artículo 2.2.1.1.7.8 del Decreto 1076 de 2015 dispone que: “El aprovechamiento forestal o de productos de la Flora silvestre, se otorgará mediante resolución motivada, la cual contendrá como mínimo lo siguiente: a) Nombre e identificación del usuario. b) Ubicación geográfica del predio, determinando sus linderos mediante límites arcifinos o mediante azimutes y distancias. c) Extensión de la superficie a aprovechar. d) Especies a aprovechar, número de individuos, volúmenes, peso o cantidad y diámetros de cortas establecidos. e) (Sic). f) Sistemas de aprovechamiento y manejo derivados de los estudios presentados y aprobados.